I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD / 045 / 2016

Cerrillos, Julio 22 de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO:

1) Lo dispuesto en reglamento que regula la **Ley N°19.886**, la Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios, en su **Art. 10 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa", N°7 Cuando la Naturaleza de la Negociación existen circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación.,** I) Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministró de bienes o contratación de servicios no se recibieron ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

2) Lo solicitado por la Dirección de Obras, mediante solicitud de pedido N° 800/19/2016 de fecha 29 de junio de 2016.-

3)Que, para la contratación de Instalación de suministro de aumento empalme eléctrico en Piloto Lazo N°120, según Certificados de Factibilidad Presupuestaria N° 61 de fecha 05 de julio de 2016 de Secplan , obligación N° 2370 de fecha 18 de junio de 2016, Acta de Comisión Económica N°28/2016, Certificado de estado de Inscripción en ChileProveedores, Memorándum N°600/903/2016, del Departamento de Abastecimiento, los que se dan por incorporado al texto de la presente resolución, se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente.

RESUELVO:

1) Contrátese con arreglo a lo señalado en el N°1, 2 y 3 de lo considerando a **proveedor Mellado Electricidad Ltda,** por un monto total de $ 7.639.800.- con I.V.A. incluido.

2) Impútese el gasto a la cuenta 215-31-02-004-101, "Aumento Capac. Eléctrica Instalaciones Municipales" del Presupuesto Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RAMIRO REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RRR/ *rac
Distribución:
- Control
- Contabilidad
- Secretaria Municipal
- Abastecimiento
- Archivo